



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3224/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3240/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LONARDI JAVIER ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita la contratación de los servicios del Señor Javier Alejandro LONARDI con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste tareas en la órbita de la dependencia a su cargo, para que preste tareas en la dependencia a su cargo.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 6.002 de fecha 02/08/2022 y a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8430, de fecha 07/09/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en fecha 12 de septiembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor LONARDI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 10 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios del Señor Javier Alejandro LONARDI, CUIT/CUIL N° 20-20361676-8, domiciliado en calle Maipú N° 739 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas en el ámbito de la dependencia referida, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Alejandro LONARDI, CUIT/CUIL N° 20-20361676-8, domiciliado en calle Maipú N° 739 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3224/2022

corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal